

No. 2016-09-01-038-P02930

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ALIMENTARIA
NACIONAL ECUAFOOD593 CIA.
LTDA.....**

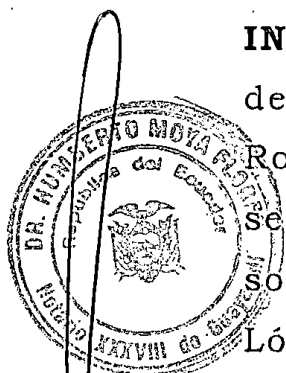
CUANTIA: USD\$ 400.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de junio del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura los señores Pablo Andrés Álvarez Romero, por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero; por otra parte la señora María del Pilar López Villamarin, ecuatoriana, por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, estudiante; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta de tenor siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Pablo Andrés Álvarez Romero, por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero; por otra parte la señora María del Pilar López Villamarín, ecuatoriana, por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, estudiante. **SEGUNDA.-**

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los

comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**

TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.

ARTÍCULO 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA. LTDA. **ARTÍCULO**

2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Servicio de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Alimentos y bebidas, restaurante, cevichería, picantería, cafetería etcétera incluido comida por llevar. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. ARTÍCULO 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II.- De Capital Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración. Artículo 6°.- Normal general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con al menos ocho días de anticipación a la realización de la Junta. Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con



la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de la ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la Junta.- Correspondiente a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo, en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

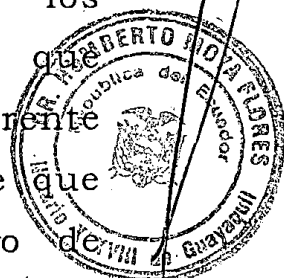


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.-

Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley



de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** 4.1.-

Suscripción y pago del capital social.- Los socios fundadores declaran bajo juramento lo siguiente:

Que el capital suscrito de la compañía limitada que se contrata y constituye en virtud de la presente escritura, que es de Cuatrocientos dólares de los estados unidos de américa (USD\$400.00), ha sido suscrito de la forma que se detalla a continuación:



NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SOCIAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María del Pilar López Villamarin	USD. 200	200	50%
Pablo Andrés Álvarez Romero	USD. 200	200	50%
TOTAL	USD.400	400	100%

4.2.- Que el referido capital social será pagado en numerario en su totalidad una vez inscrita la compañía den el Registro Mercantil, mismo que se depositará en una institución bancaria a nombre de **COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA. LTDA.** **QUINTA.-**

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designan como Presidente de la compañía a la señora María del Pilar López Villamarin, y como Gerente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733010
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0927661363 NATIVI MERCHAN ERICKA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION PRINCIPAL	15610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

23/05/2016 4.59 PM



EQUATORIANA-1980
SU-1570
PELIGROSA ESTUDIANTE
DISEÑO HERMAN ALVAREZ
MARIA DE JESUS TORERO
EVALUADO 03/02/80
13/06/8025
REN 2349357

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES REGIONALES 2013-2014

003

003 - 0029 **060333**
NUMERO DE CERTIFICADO CERO

ALVAREZ ROMERO PABLO ANTONIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
ROBAMSA LIZATZABURU

CANTON PARRAMITA

Alvarez Romero Pablo Antonio

(1) PRESIDENTE DE LA CANTON



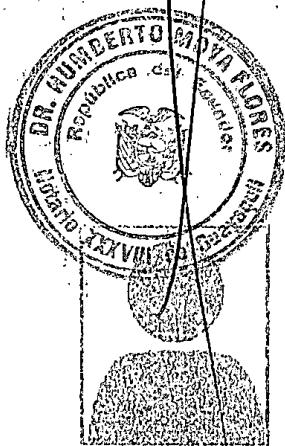
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de Identificación: 0603332370

Nombres del ciudadano: ALVAREZ ROMERO PABLO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. EN NEGOCIOS/INTERNACIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ALVAREZ JORGE HERNANDEZ

Nombres de la madre: ROMERO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 16:23:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060412551-8

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VILLAMARIN
MARIA DEL PILAR

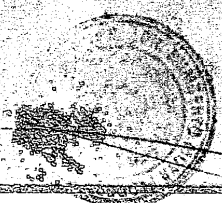
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



[Handwritten signature]

INSTRUCCION

PROFESION/OCCUPACION

BACHILLERATO

ESTUDIANTE

V444314442

REQUERIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LOPEZ FUENMAYOR ANGEL GILBERTO

REQUERIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLAMARIN MILADY DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

RIOBAMBA

2012-05-29

FECHA DE EXPIRACION

2022-05-29

010530862



Manuel...





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0604125518

Nombres del ciudadano: LOPEZ VILLAMARIN MARIA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: LOPEZ FUENMAYOR ANGEL GILBERTO

Nombres de la madre: VILLAMARIN MILADY DEL PILAR

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emissor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 15:09:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1313052



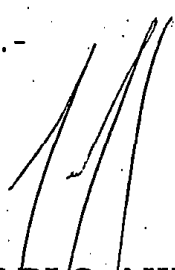
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

misma al señor Pablo Andrés Álvarez Romero, respectivamente. Ab. Ericka Nativí Merchán.- Reg. Profesional No. cero nueve - dos mil doce-quinientos dos.-Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



X 
PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO

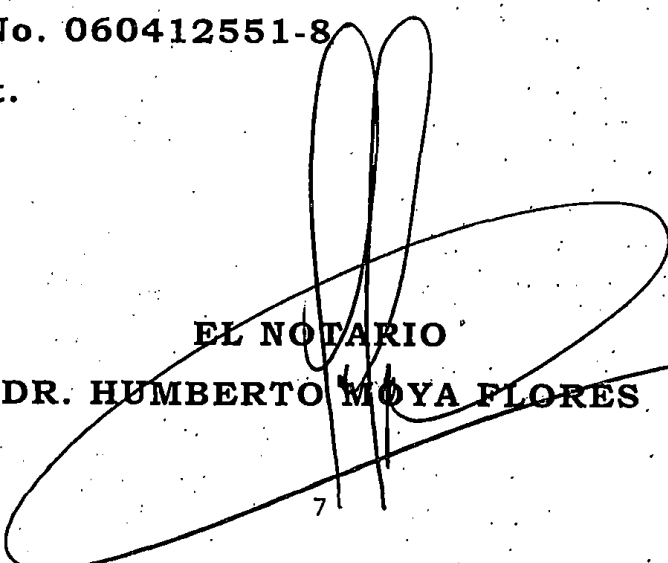
Ced. U. No. 060333237-0

Cert. Vot. 003-0029

X 
MARÍA DEL PILAR LOPEZ VILLAMARIN

Ced. U. No. 060412551-8

Cert. Vot.


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 04 DE JULIO DEL 2016



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000016553



20160901038P02930



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°:		20160901038P02930					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JUNIO DEL 2016, (16:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ ROMERO PABLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603332370	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ VILLAMARIN MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604125518	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.215

FECHA DE REPERTORIO:30/ago/2016

HORA DE REPERTORIO:15:01

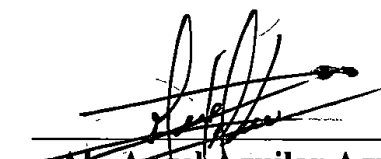
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA. LTDA.**, de fojas 40.151 a 40.161, Registro Mercantil número 3.554. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la **COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA. LTDA.**, a favor de **MARIA DEL PILAR LOPEZ VILLAMARIN**, de fojas 39.604 a 39.609, Registro de Nombramientos número 10.590.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente** designado en el acto constitutivo de la **COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA. LTDA.**, a favor de **PABLO ANDRES ALVAREZ ROMERO**, de fojas 39.610 a 39.615, Registro de Nombramientos número 10.591.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1457274



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL ECUAFOOD593 CIA. LTDA.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI	/		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. JOAQUIN ORRANTIA	124	AV. LEOPOLDO BENITEZ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
PISO 7			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	ELITE BUILDING	702	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	alvarez_pablo@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999 38 0451			

REFERENCIA UBICACIÓN:

JUNTO AL HOTEL SONESTA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

PABLO ANDRES ALVAREZ ROMERO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0603332370

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 SEP 2016

Srita. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

709659

C. Leano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/SEP/2016 17:02:04 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
PABLO ALVAREZ --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	55
--	----